



Fecha: 2025-04-04 11:51:52  
Radicado: SGC-1-2025-003086  
Asunto: Respuesta a comentarios consul  
Tipo Documental:  
Dependencia: 3020  
Total Anexos: 1 (1 Externos )



Bogotá D.C.,

Señores

**Gobernación de Casanare**

[programacion@casanare.gov.co](mailto:programacion@casanare.gov.co)

**Asunto:** Respuesta a comentarios consulta pública - Proyecto de resolución sobre el “Trámite de autorización para realizar obras en Zonas de Protección Patrimonial Geológica y Paleontológica”.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, el Servicio Geológico Colombiano agradece su participación en la consulta pública relacionada con el proyecto de resolución antes referenciado. Su contribución resulta esencial para el fortalecimiento, desarrollo y mejora del trámite a implementar.

1. En respuesta a sus observaciones, le informamos han sido acogidos y debidamente incorporados en el texto final, así:

- **Observación al artículo 2. Ámbito de aplicación.**

*“El artículo delimita correctamente el ámbito de aplicación. Sin embargo, se sugiere precisar cómo se abordarán las solicitudes de personas extranjeras o jurídicas no domiciliadas en el país, especialmente si la presentación de requisitos está sujeta a condiciones particulares adicionales”*

Respuesta: Se acoge la sugerencia y se modifica el texto.

- **Observación al artículo 5. Autorización para realizar obras en Zonas de Protección Patrimonial Geológica y Paleontológica.**

*“No, el artículo establece de manera adecuada el procedimiento para la*

---

**Servicio Geológico Colombiano**

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666



SERVICIO  
GEOLOGICO  
COLOMBIANO  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250404-115759-668567-79423554  
2025-04-04T14:50:07-05:00 - Pagina 1 de 9

*solicitud de autorización. Sin embargo, se podría especificar cómo se realizarán las verificaciones durante la ejecución de las obras para asegurar el cumplimiento de las condiciones otorgadas”.*

Respuesta: Se acoge la sugerencia y se modifica el texto.

- **Observación al artículo 6. Requisitos.**

*“El artículo establece de manera clara los documentos necesarios para la solicitud de autorización. No obstante, sería pertinente incluir un plazo estimado para que el solicitante reciba confirmación de radicación de los documentos enviados, con el fin de garantizar transparencia en el trámite”.*

Respuesta: Se acoge la sugerencia y se modifica el texto.

- **Observación al artículo 7. Trámite de solicitud.**

*“El trámite está bien estructurado. Sin embargo, se recomienda incluir una guía que indique los pasos y tiempos a detalle”.*

Respuesta: Se acoge la sugerencia y se modifica el texto.

- **Observación al párrafo del artículo 7. Trámite de solicitud.**

*“El párrafo aclara el proceso. No obstante, se sugiere incluir los criterios bajo los cuales se puede pedir información adicional, para evitar demoras injustificadas”.*

Respuesta: Se acoge la sugerencia parcialmente pues los criterios corresponden a los requisitos que se solicitan en el artículo 6, se modifica el texto para mejor interpretación.

2. Por otra parte, se comunica las razones por las cuales no se incorporaron los comentarios respecto a los artículos 5, 7, 8, 9 y 11, así como al *“Formato de autorización de obra en zonas de protección patrimonial*

---

**Servicio Geológico Colombiano**

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666



geológicas y paleontológicas”, de la siguiente manera:

- **Observación al párrafo 1 del artículo 5. Autorización para realizar obras en Zonas de Protección Patrimonial Geológica y Paleontológica.**

*“El párrafo está claro, pero se podría incluir la especificación de las entidades competentes para llevar a cabo la evaluación de impacto y la supervisión de las obras”.*

Respuesta: No se acoge la sugerencia, ya que en el Plan de Manejo y Protección Geológico se establece claramente las entidades competentes, sus funciones y su alcance. Por lo tanto, no es pertinente realizar modificación en el texto.

- **Observación al párrafo 2 del artículo 5. Autorización para realizar obras en Zonas de Protección Patrimonial Geológica y Paleontológica.**

*“Es preciso en su redacción. Sin embargo, sería importante detallar si existen excepciones o condiciones especiales para la autorización de obras en situaciones de emergencia o contingencia”.*

En cuanto a este comentario, no se acoge la sugerencia, ya que en el Plan de Manejo y Protección Geológico se consideran estos posibles escenarios. Por lo tanto, no es pertinente modificar el texto.

- **Observación al párrafo 3 del artículo 5. Autorización para realizar obras en Zonas de Protección Patrimonial Geológica y Paleontológica.**

*“El párrafo aborda los requisitos adicionales, pero podría añadirse un mecanismo de apelación o revisión en caso de negación de la autorización”.*

---

### **Servicio Geológico Colombiano**

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666



En relación con el comentario, no se acoge la sugerencia, puesto que en el artículo 7 del proyecto de resolución se establece que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, que debé interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, al correo electrónico [notificacionesjudiciales@sgc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@sgc.gov.co), de conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- **Observación al párrafo 4 del artículo 5. Autorización para realizar obras en Zonas de Protección Patrimonial Geológica y Paleontológica.**

*“La propuesta es clara, aunque se sugiere especificar los tiempos máximos para las revisiones o aprobaciones por parte de las entidades responsables”.*

Respuesta: No se acoge la sugerencia, ya que los tiempos de revisión son definidos por cada entidad, y la emisión de las licencias ambientales está fuera de las competencias del Servicio Geológico Colombiano, según lo establecido en los decretos 4131 de 2011, 2703 de 2013 y 1353 de 2018.

- **Observación al párrafo 1 del artículo 7. Trámite de solicitud.**

*“El párrafo es adecuado, pero sería conveniente especificar qué mecanismo de verificación se utilizará para asegurar la integridad de la información presentada”.*

Respuesta: no se acoge la sugerencia en tanto a que la información presentada en la solicitud de autorización, se dará el trámite correspondiente respetando las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1755 de 2015, normas en las cuales se establece el derecho a la información.

- **Observación al artículo 8. Suspensión temporal o terminación de la autorización.**

*“El artículo es apropiado, aunque se debería agregar un apartado donde se*

---

### **Servicio Geológico Colombiano**

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666



*indiquen las medidas de mitigación o restauración que deben realizarse en caso de suspensión o terminación”.*

Respuesta: No se acoge la sugerencia, por cuanto las medidas de mitigación o restauración varían según cada caso en específico. Estas se determinarán conforme a las características particulares de la zona.

- **Observación al Artículo 9. Formatos.**

*“El artículo menciona los formatos sin mayores detalles. Sería recomendable incluir un anexo que proporcione ejemplos o plantillas de los formatos mencionados.”*

Respuesta: No se acoge la sugerencia, dado que los formatos estarán disponibles para su descarga en la página web de la entidad y, en caso de requerirse, se facilitarán de manera física al solicitante.

- **Observación Artículo 11. Glosario.**

*“El glosario es útil, pero se sugiere incluir términos adicionales como “evaluación de impacto”, “cartografía geológica” y “zonificación paleontológica” para abarcar mejor los conceptos técnicos aplicados.”*

Respuesta: No se acoge la sugerencia, ya que los términos mencionados no son utilizados en el texto de la resolución.

- **Observación Formato de autorización de obra en zonas de protección patrimonial geológicas y paleontológicas**

*“El formato es adecuado, aunque se recomienda agregar un apartado para observaciones técnicas, así como incluir una sección para referencias a estudios anexos y responsables de la solicitud.”*

Respuesta: No se acoge la sugerencia, en cuanto el formato está diseñado para recopilar únicamente la información del solicitante y no la del responsable de

---

**Servicio Geológico Colombiano**

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666



atender la solicitud dentro de la entidad.

Agradecemos de antemano su interés en protección del patrimonio geológico y paleontológico del país, se anexa copia del proyecto de la resolución podrá evidenciar las modificaciones realizadas.

Atentamente,

**Juan Manuel Herrera González**  
Director Técnico de Geociencias Básicas  
Servicio Geológico Colombiano

Anexo: Proyecto de resolución

**Elaboró:** Marianela Vargas Anaya - Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas  
Catalina Bateman Vargas - Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas  
**Revisó:** Alcides Aguirre Corrales - Coordinador Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas  
**Revisó:** Naira Herreño Rodríguez, Abogada Oficina Asesora Jurídica  
**Aprobó:** Raúl Antonio Vargas Camargo, Jefe Oficina Asesora Jurídica

---

**Servicio Geológico Colombiano**

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811  
Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SGC-1-2025-003086

Servicio Geológico Colombiano

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250404-115759-d685b7-79423554

Creación: 2025-04-04 11:57:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-04 14:50:06



Escanee el código  
para verificación

## Revisión: Revisó

NAIRA ALEJANDRA HERRENO RODRIGUEZ

1095820084

naherreno@sgc.gov.co

Contratista

## Revisión: Revisó

Alcides Aguirre Corrales

10284214

aaguirre@sgc.gov.co

Profesional Especializado grado 21

Servicio Geológico Colombiano

## Elaboración: Elaboró

CATALINA BATEMAN VARGAS

52381172

cbateman@sgc.gov.co

CONTRATISTA

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

## Elaboración: Elaboró

Mariánela Vargas Anaya

1015415245

mvargasa@sgc.gov.co

Contratista



SERVICIO  
GEOLOGICO  
COLOMBIANO  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250404-115759-d685b7-79423554  
2025-04-04T14:50:07-05:00 - Pagina 7 de 9



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SGC-1-2025-003086

**Servicio Geológico Colombiano**  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250404-115759-d685b7-79423554

Creación: 2025-04-04 11:57:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-04 14:50:06



Escanee el código  
para verificación

## Firma: Firmante

JUAN MANUEL HERRERA GONZALEZ  
79527720

[jmherrera@sgc.gov.co](mailto:jmherrera@sgc.gov.co)  
Director Técnico de Geociencias Básicas

## Aprobación: Aprobó

RAÚL ANTONIO VARGAS CAMARGO  
79614602

[rvargas@sgc.gov.co](mailto:rvargas@sgc.gov.co)  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA  
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

SGC-1-2025-003086

Servicio Geológico Colombiano

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20250404-115759-d685b7-79423554

Creación: 2025-04-04 11:57:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-04 14:50:06

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Marianela Vargas Anaya mvargasa@sgc.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2025-04-04 11:58:00 Lec.: 2025-04-04 12:00:01 Res.: 2025-04-04 12:00:44 IP Res.: 206.62.142.165
Elaboración	CATALINA BATEMAN VARGAS cbateman@sgc.gov.co CONTRATISTA SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Aprobado	Env.: 2025-04-04 12:00:44 Lec.: 2025-04-04 12:15:05 Res.: 2025-04-04 12:15:19 IP Res.: 186.28.100.142
Revisión	Alcides Aguirre Corrales aaguirre@sgc.gov.co Profesional Especializado grado 21 Servicio Geológico Colombiano	Aprobado	Env.: 2025-04-04 12:15:19 Lec.: 2025-04-04 13:33:57 Res.: 2025-04-04 13:34:24 IP Res.: 191.156.233.19
Revisión	NAIRA ALEJANDRA HERREÑO RODRIGUEZ naherreno@sgc.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2025-04-04 13:34:24 Lec.: 2025-04-04 13:34:48 Res.: 2025-04-04 13:35:25 IP Res.: 186.86.32.208
Aprobación	RAÚL ANTONIO VARGAS CAMARGO rvargas@sgc.gov.co JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Aprobado	Env.: 2025-04-04 13:35:25 Lec.: 2025-04-04 14:44:00 Res.: 2025-04-04 14:44:33 IP Res.: 191.109.77.30
Firma	JUAN MANUEL HERRERA GONZALEZ jmherrera@sgc.gov.co Director Técnico de Geociencias Básicas	Aprobado	Env.: 2025-04-04 14:44:33 Lec.: 2025-04-04 14:49:21 Res.: 2025-04-04 14:50:06 IP Res.: 190.121.155.200

